

+ Alistamiento General de todos los Vecinos. Abitantes

Alistam^{to}. general } y Moradores del Lugar de Moriones de la ue.
de todos los vecinos } xindad de Sanpura, y valle de Aybar. = = = =
de este lugar de } Pedro Moriones.

Josef Saguer

Thomas de unue

Martin Valencia

Juan Miguel Valencia

Martin Josef Guinda

Manuel Tamaxir

Martin Josef Induxair son 8"

Lista de los Vecinos del Estado llano, sumetos al Soxteo

Lista primera } para el Rehemplazo del Exercito. = = = =
de Vecinos del }
Estado llano, supe } Martin Valencia
tos al Soxteo. } Juan Miguel Valencia

Martin Josef Guinda

Manuel Tamaxir

Martin Josef Induxair son 5"

Lista de los Mozos utiles para el Servicio, desde la

Lista segunda de } edad de diez, y siete, hasta treinta, y seis años Cump.
mozos utiles p. }
el Servicio, desde } Tachin Axanguxen natural del Lugar de
la edad de diez, } Seache de diez, y siete años de Talla. no a mas q.
y siete, hasta }
treinta, y seis añ. }

Lista de Mozos Inutiles para el Servicio, por
defectos Personales, y baxa Talla, desde la edad de

Lista tercera de } diez, y siete hasta treinta, y seis años Cump.
los Mozos inu- }
tiles p. el Servicio } Bernado saxbe natural de este lugar de treinta y
desde la edad de } cinco años esento por taxamudo, y no comprendexsele
diez, y siete asta } cosa alguna de su ablar.
treinta, y seis años } Toib Guinda natu. de este lug. de diez, y nueve años baxo

Juan Felipe de Vico natural de Sabauza
de veinte, y dos años bano.

Pedro Tanariz natural de Gaxdalain, a veinte
y cinco años bano.

Juan de Voz natural de Seache, de diez
y nueve años bano.

Martin Josef Vique natural de Gaxdalain, de
diez, y siete años bano.

Sebastian Perez natural de la Villa de Esclaba
de diez, y nueve años bano. son 7.

Lista de los vecinos que gozan esencion del Sorteo
por Valguia explicadas en las Reales Ordenanzas de

esencion de Valguia Reemplazo. = = = = =

Pedro Moxiones por Valgo, y Red. = = = = =

Josef Saques por Valgo. = = = = =

Thomas de Vique por Valgo. son 3.

No ai uozos esentos; ni estraneros Domi-

ciliados, ni transeuntes.

En el lugar de Moxiones a veinte, y tres de

Agosto de mil Setecientos Setenta, y cinco, el S.

Pedro Moxiones Rexidor unico sedho lugar,

por testimonio de mi el es.º Ynfra.º en Cumpli-
miento de lo mandado por el Real Consejo, y de
las Reales Ordenanzas de S. M. (que Dios que)
procedio a formar el Alistamiento precedente
de todos los Vecinos, Abitantes, y uoxadores, y
uozos sedho Lugar, declarando no haver mas
que Alistar, y de ello hizo este auto, que no lo

Lista quarta, de
vecinos que gozan
esencion de Valguia

Auto:

firmo por que dño no avia, yente de ello
yo el ess^{no} Antemí Manuel de Redón
ess^{no} Por tirar. Sacado del armo que se alló
En el libro del Valle de Agbar.

Manuel de Redón
[Signature]

[Faint mirrored text from reverse side]

Año

1775

Alisam^{to} del vezindario y mozos
del lugar de Monjotes de la vecindad
de Sanguera y valle de Aybar.

auto y para el, fiscal

Proveo y mando lo tobre dicho el conde
real en Campoloma en conde en la entrada
vix^a adiz de Noviembre de mil setecien-
ta y cinco y auxauto muy presentes los
Rey^{te} Sanguera Maximal
conde

1

+
2

Alistam^{to} de todos los Abitantes, y
los Abitantes de Moxadores del Lugar de Guetadax Comprendido
este lugar de en la Mexindad de Sanguesax, y valle de Aybox
Guetadax, del Es.
tado llano. Pablo Armendariz = = = = =
Martin Josef Armendariz
Pablo Valencia
Juan Miguel Tiebas
Juan de Luzasti
Antonio Tanaxiz son 6

Motos Inuitiles defectos Personales, y baxa Talla desde la edad, de
diez, y siete hasta treinta, y seis años Cumplidos:
Juan Blas Tanaxiz natural de dho lugar de
veinte, y tres años esento por faltarle los dientes
en la Mandibula superior:
Nauier Tanaxiz del mismo lugar de veinte años
baxo de Talla:
Antonio Tiebas del mismo lugar de veinte
años baxo de Talla:
Miguel Josef Armendariz del mismo lugar, de
diez, y nueve años baxo de Talla son 4
No ay otros Moxadores, ni Motos; ni Estran-
jeros Domiciliados, ni transeuntes. =

AUTO: En el lugar de Guetadax a veinte, y tres de Agosto de
mil Setecientos setenta y cinco, Juan Miguel de
Tiebas Diputado de dho lugar, procedio a formar
el Alistam^{to} precedente por testimonio del Es. ^{no. 1.º} imp^{to}.
a p^{re}sencia de los V^{er}. Residentes de dho lugar, con